



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCLER DE LA SAGRA

Transcurrido el periodo de exposición público del acuerdo de aprobación de la modificación del artículo quinto de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la depuración de aguas residuales, ha quedado aprobada con carácter definitivo, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado cuarto del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de las modificaciones aprobadas.

Artículo 5.- Cuota tributaria:

1. La cuota tributaria será el resultado de aplicar una cantidad fija de 4,00 euros por trimestre y abonado más 0,42 euros por metro cúbico de agua facturado a cada abonado con servicio de alcantarillado.

2. El criterio de consumo indicado en el número anterior podrá ser sustituido por el resultante de la cantidad que efectivamente vierta un contribuyente a la red por la lectura realizada a través de caudalímetro homologado por los servicios municipales, colocado en arqueta conforme establece el artículo 33 de la Ordenanza de Vertido de Aguas Residuales y define el anexo VI de la misma ordenanza.

Yuncler de la Sagra 22 de marzo de 2017.-El Alcalde, Luis Miguel Martín Ruiz.

N.º I.- 1593